

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »



ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.005

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Esta Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 1973, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: PLAN DE COOPERACION 1974 75. Habiéndose comprobado que son muchos los Ayuntamientos de la Provincia que no han solicitado tomar parte en el citado Plan, y estimando la Corporación que puede ello obedecer a la implantación del nuevo sistema acordó por unanimidad, conceder un nuevo plazo de VEINTE DIAS HABILES a contar del siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los Ayuntamientos que lo deseen, puedan solicitarlo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Avila, a 24 de noviembre de 1973.  
—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 2.838

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de Marzo de 1973, que sustituye la de 14 de enero de 1961, por la que se establecen tres premios nacionales «CONDE DE GUADALHORCE», para otorgar a los tres municipios de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embelleci-

miento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado.

Se establecen tres Premios Nacionales «Conde de Guadalhorce», para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres Premios.

Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica a aquellos Municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes, que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se haya concedido los Premios económicos.

A tal efecto y para el próximo año de 1974 se fija la cuantía de dichos premios en 300.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora, cuyas travesías se hallan en las carreteras a cargo del Estado situadas en dichas provincias.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se entenderán, especialmente, los siguientes aspectos:

- a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.
- b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.
- d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.
- e) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.
- f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.
- g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.
- h) La limpieza de la vía pública.
- i) El ajardinado de las márgenes.
- j) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas:
- k) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etcétera.
- l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.
- m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.
- n) El revoco, pintura o encalado de los edificios antiguos.
- ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente, que

puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas Provinciales de Carreteras respectivas.

Para la concesión de los Premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económicas de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los Municipios que deseen tomar parte en este Concurso presentarán sus peticiones en las Jefaturas de Carreteras de sus provincias, antes del 1 de abril de 1974, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombres del Municipio y Provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los Premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los Premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrán volver a entrar en concurso.

f) A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc. se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

Toda esta documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Jefaturas Provinciales de Carretera, con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6.º de la Orden Ministerial, seleccionarán entre los presentados en su provincia aquél o aquellos Muni-

cipios que se consideren más dignos de premio, antes del 15 de mayo de 1974, enviando a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el Acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los Municipios la concesión de los correspondientes Premios, a los cuales se les entrega-

rá una placa de plata que exprese la concesión del Premio y la cantidad a que asciende su importe. En los Premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los Premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—  
El Director General, Leopoldo Doadrio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos afectados.

Avila, 2 de noviembre de 1973.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 2.747

## DELEGACION DE HACIENDA. -- MADRID

RELACION de los efectos timbrados que han resultado inútiles para la venta, como consecuencia del siniestro ocurrido en la Expenduría Central de Tabacalera, S. A., durante la madrugada del 30 de Agosto de 1973, conforme se acredita en el expediente instruido a dicha Entidad.

### PAPEL DE PAGOS, TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Serie	NUMERACION	Número de efectos	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
A....	200.501 al 201.500.....	1.000.	10....	10.000
A....	216.001 al 217.500.....	1.500.	10....	15.000
A....	220.501 al 221.500.....	1.000.	10....	10.000
A....	224.001 al 225.500.....	1.500.	10....	15.000
A....	232.501 al 233.500.....	1.000.	10....	10.000
A....	235.001 al 237.500.....	2.500.	10....	25.000
A....	240.001 al 241.500.....	1.500.	10....	15.000
A....	241.501 al 245.400.....	3.900.	10....	39.000
	TOTAL .....	13.900.		139.000

VENDIS OPERACIONES AL CONTADO  
2.442.501 al 2.452.500 ..... 10.000. 3.... 30.000-

P A P E L T I M B R A D O C O M U N C . 1 9 . º				
Serie	NUMERACION	Número de efectos	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
A....	5.047.001 al 5.048.000.....	1.000.	1....	1.000
A....	5.717.501 al 5.718.000.....	500.	1....	500
A....	5.720.501 al 5.721.000.....	500.	1....	500
	TOTAL .....	2.000.		2.000

### T O T A L G E N E R A L

Papel de Pagos para Tasas Parafiscales .....	13.900.	139.000
Vendis Operaciones al Contado.....	10.000.	30.000
Papel Timbrado Común.....	2.000.	2.000
	25.900.	171.000

Madrid, 24 de Octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

AYUNTAMIENTO DE CILLAN

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, las de Valores Independientes y Auxiliares del mismo y las de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y 8 días más, se admitirán reparos y observaciones que contra las mismas y por escrito puedan formularse.

Cillán, 20 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, S. Blázquez.

—2.913

*Alcaldía de Narrillos del Rebollar***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas General del Presupuesto, Valores Independientes y Auxiliares y Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos a que hubiere lugar.

Narrillos del Rebollar, a 20 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Lázaro Martín.

—2.914

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan ex-

puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares a los años de 1960 a 1970, ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las observaciones y reparos, que puedan presentarse por escrito.

Manjabalago, a 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José Jiménez.

—2.915

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962 y 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que contra las mismas y por escrito puedan formularse.

Muñico, a 20 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Fausto Martín.

—2.916

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAS DE LAS ALTAS TORRES

**ANUNCIO**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días las Cuentas Generales del Presupuesto, Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, relativas al ejercicio de 1972, para que puedan ser examinadas y poner los reparos que estimen procedentes.

Madrigal de las Altas Torres, a 29 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Eulogio Estévez.

—3.024

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Puerto Castilla, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Miguel García.

—2.794

*Ayuntamiento de Llanos de Tórmes***ANUNCIO**

En cumplimiento del Art. 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por término de quince días las Cuentas Generales del Presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes a los ejercicios económicos de 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora a que se refiere el número anterior, la que practicará cuantas diligencias e informaciones que crea necesarias en depuración de los hechos denunciados o los defectos señalados.

Llanos de Tórmes, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Faustino Camaño García.

—2.731

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

**ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación de créditos y de suplementos, correspondiente al presupuesto ordinario de 1973.

Candeleda, a 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Motilva.

—2.764

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, correspondientes a los años de 1960 a 1970 ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las observaciones y reparos que puedan presentarse por escrito.

Hurtumpascual, a 19 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Gratiniano Herráez. —2.906

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de ayer, suplemento de crédito núm. 3, dentro del presupuesto ordinario del año actual, por transferencias, se expone al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —2.974

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

## EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, que ha de regir en este término municipal, se expone al público en esta Secretaría y horas de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por escrito contra la misma.

San Esteban del Valle, a 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.927

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

## ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de los Derechos o Tasas de Rodaje y Construcciones, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Marcial Veia. —2.922

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón cobratorio de pastos en el año actual, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

San Esteban del Valle, a 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.927

*Ayuntamiento de Urraca Miguel*

## ANUNCIO

Por período de quince días, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales, correspondientes al ejercicio en curso:

Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica.

Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

Tasa sobre gotereo de canales y canalones.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de carros.

Tasa sobre tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre el censo canino.

Durante el período expresado, podrán ser examinados los padrones referenciados, presentándose las posibles reclamaciones que hubiere lugar.

Urraca Miguel, a 20 de octubre de 1973.—El Teniente de Alcalde, Fernando Escanciano. —2.648

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN  
POR 15 DIAS

Constanzana.	(2.948)
Donjimeno.	(2.943)
San Martín de la Vega del Alberche.	(2.950)
Fuente el Sáuz.	(2.951)
Blascosancho.	(2.952)
San Esteban de los Patos.	(2.953)
Herradón de Pinares.	(2.985)
Serranillos.	(2.988)
Cabezas del Pozo.	(2.990)
Grandes y San Martín.	(2.991)
Salobral.	(2.992)
El Fresno.	(2.993)
Navacepedilla de Corneja.	(2.994)
El Tiemblo.	(2.995)
Solosancho.	(2.996)
Niharra.	(2.997)
El Hornillo.	(3.009)
Casas del Puerto Villatoro.	(3.010)
Pascualcobo.	(3.011)
Bonilla de la Sierra.	(3.025)
Neila de San Miguel.	(3.027)
Urraca Miguel.	(3.029)

Aprobado por los Ayuntamientos que al pie se expresan, el expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las Secretarías municipales durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

## PUEBLOS QUE SE CITAN:

Tormellas.	(2.945)
Rasueros.	(2.946)
S. Cristóbal de Trabancos.	(2.947)
San García de Ingelmos.	(2.970)
Nava del Barco.	(2.971)
Palacios de Goda.	(2.972)
Barco de Avila.	(2.975)
Llanos de Tórmes.	(2.976)
Navatejares.	(2.977)
Papatrigo.	(3.026)
Santa María del Tiétar.	(3.028)